

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA-CUNDINAMARCA, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2023

RADICADO No. 2023-00542-00 – GARANTÍA REAL

En atención a la solicitud contenida en el archivo digital 04, el Juzgado en conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, dispone corregir el mandamiento de pago dictado en el presente asunto, respecto del pagaré **No. 2100509940**, en relación con los numerales 2.1. y 3.1. los cuales en su parte pertinente quedarán así:

2.1. Por la suma de **\$1.769.809,00** moneda corriente, equivalente a la cuota de capital correspondiente al 31 de mayo de 2023, conforme al referido título valor.

(...)

3.1. Por la suma de **\$1.787.507,00** moneda corriente, equivalente a la cuota de capital correspondiente al 30 de junio de 2023, conforme al referido título valor.

Lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Chris Roger Eduardo Baquero Osorio".

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ